

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Cátedras y Escuelas.—Hace pocos días quedó vacante, por desgracia, una plaza de Profesor de Ciencias de la Escuela Normal Central de Maestros.

Siguiendo la costumbre establecida hace años y cumpliendo, además, los preceptos vigentes, esa plaza se ha anunciado a traslado por un plazo de veinte días, juntamente con otras que están en el mismo caso.

Pasarán esos veinte días, se examinarán las instancias presentadas, se clasificarán por orden de Escalafón y se resolverán inmediatamente, o, por lo menos, eso es lo que se viene haciendo.

Al mes y medio de quedar vacante una plaza, suele estar expedido el nombramiento para ocuparla.

Esto es lo que ocurre con las Cátedras de las Escuelas Normales y, en general, con todas, o casi todas, las Cátedras que se dan al traslado.

Pasemos ahora a ver lo que sucede con las Escuelas primarias.

También estas Escuelas se anuncian al traslado, pero no a los veinte días de ocurrir las vacantes, sino una vez al año, es decir, a veces doce meses después... cuando se anuncian.

Porque el mal mayor es que así como en las Cátedras se cumplen los plazos estipulados, en cambio, no ocurre lo mismo en las Escuelas y así vemos que las vacantes que debieron anunciarse en enero de 1914, se llevaron a la «Gaceta» en julio del mismo año.

El retraso legal de un año para el anuncio, suele convertirse en año y medio o más.

Los concursos a Cátedras, por lo mismo que son pocas las vacantes, y pocos los que las piden, se resuelven en pocos días; en cambio los concursos a Escuelas, tardan meses y meses en tener solución.

El ejemplo está a la vista; aún no se ha resuelto el concurso de 1914 después de no pocos meses de estar anunciado.

¿Se ve ya la diferencia de trato entre Cátedras y Escuelas?

Creemos que el asunto merece la pena de ser examinado despacio.

Catedráticos y Maestros desempeñan funciones análogas; las mismas razones militan a favor del concurso de traslado y, una vez hechos los Escalafones, las mismas reglas se dan para resolverlos.

¿Por qué, pues, las Escuelas siguen vacantes meses y años y las Cátedras se proveen enseguida?

¿No se simplificaría mucho el problema con beneficio para la enseñanza y para los Maestros, prodigando el número de convocatorias?

Con ello habría menos vacantes en cada una, habría también menos aspirantes y se podrían resolver con mayor celeridad.

Nos han sugerido estas reflexiones el ejemplo de lo que se hace con las Cátedras y las exponemos lisa y llanamente.

Gratificación de residencia.—Se ha resuelto, de acuerdo con la ley de presupuestos, que la gratificación por residencia del Regente de la Escuela Normal Central de Maestros, sea considerada como sueldo para todos los efectos legales.

Maestros de penales.—Contestando a una reclamación, se ha dicho que los Maestros de Establecimientos penales no pueden ser jueces de los tribunales de oposiciones a Escuelas públicas, por no formar parte de los Escalafones generales del Magisterio.

Presupuestos escolares.—Se ha resuelto que en las Escuelas unitarias que funcionan en régimen graduado, cada Maestro forme el presupuesto escolar con toda independencia como si el régimen fuese unitario en toda su amplitud.

De pésame.—Ha fallecido en Toledo, doña Bruna Galán y Moreno, hermana de nuestro querido amigo y compañero, D. Luis, distinguido Maestro de esta Corte. Este fallecimiento ha ocurrido a los veinte días de haber quedado viuda la finada, de suerte, que es una doble desgracia para nuestro buen amigo y su familia, a los cuales enviamos nuestro más sentido pésame.

Maestros navarros.—Seguimos recibiendo cartas de los Maestros de aquella provincia lamentando la situación en que los ha dejado el funesto decreto de 8 de abril de 1914.

En una de las últimas recibidas se nos dice: «Por humanidad, por caridad, por compasión siquiera hagan ver al Ministro y al Director general la necesidad de que seamos autorizados para salir de Navarra fuera de concurso, ya que no se deroga el malhadado decreto de 8 de abril».

Trasladamos la súplica al Director general de Primera enseñanza y al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que atiendan los ruegos de los Maestros navarros.

La guerra y sus males.—Desde que empezó la guerra, corren sin cesar dos ríos enormes: un río de oro y otro de sangre.

Desde el 1.º de agosto al 1.º de diciembre, según se lee en autorizadas revistas, Inglaterra ha contraído deudas que ascienden a 423 millones de libras esterlinas (algo más de diez mil millones); Rusia, cinco mil millones; Alemania, unos diez mil millones; Austria-Hungría, 2.500 millones; en conjunto 28.000 millones. En el cálculo no está comprendida Francia, porque el Gobierno francés ha sido autorizado para emitir bonos del Tesoro sin limitación alguna; si haciendo un cálculo inferior a la realidad se admite que se haga válido de esa facultad para emitir hasta ahora de seis a siete mil millones de tales bonos, se llega a un total de 40.000 millones para cuatro meses de guerra: 10.000 millones por mes.

Pero en estas cifras no se hace cuenta de los gastos de los Estados menores beligerantes: el Japón, Turquía, Bélgica, Servia y Montenegro, ni se tienen tampoco en cuenta los gastos que han tenido que imponerse fatalmente los Estados neutrales—Italia, Rumanía, Holanda, los Estados Escandinavos—para garantizar su neutralidad. Ni, en fin, entran en esas cifras los millones representados por los estragos de la guerra: ciudades destruídas, campos desolados, riquezas enormes disipadas.

Un río, un río inmenso de oro corre sin cesar, ¿para qué?: para que pueda correr otro río enorme y espantoso de sangre que inunde el universo.

¿Habéis leído las estadísticas oficiales de las pérdidas del ejército alemán? Trescientos mil muertos, cuatrocientos mil heridos, doscientos sesenta mil prisioneros, un millón de hombres fuera de combate y de ellos con una tercera parte (proporción enorme que parece absurda) muertos. Y no han sido, ciertamente, menores las pérdidas de los otros ejércitos: enormes carnicerías han sufrido también los rusos y los austriacos, los fran-

ceses e ingleses. Siendo optimistas podemos calcular en un millón el número de soldados que hasta ahora han dejado la vida en los campos de batalla o en los hospitales por enfermedades. Cuarenta mil millones de deudas, un millón de muertos: ¡cifras muy inferiores a la verdad, balance de solo cuatro primeros meses de guerra!

¿Y lo que ha sucedido en los dos meses siguientes? ¿Y lo que sucederá hasta que la guerra acabe? ¿Quién pudiera suponer, antes de empezar la guerra, que la humanidad incurriera en locura semejante?

Buen ejemplo.—D. Manuel Barandiarán residente en Bilbao ha regalado a la Escuela de Santullán (Santander), su pueblo natal, cuarenta y ocho mesas bipersonales, una mesa-escritorio y un armario.

No es este rasgo de generosidad el único testimonio que ha dado el Sr. Barandiarán de su amor a la cultura pública.

Nuestro aplauso sincero.

De Pedagogía

Carta de Hamburgo.

Mi viaje por el sur de España.

Cuando llegué a Granada era ya noche oscura.

Un coche me dejó en el Hotel Victoria, y pensando en las muchas nuevas impresiones de viaje, me dediqué al descanso.

A la mañana siguiente, me dirigí a casa de la distinguida Maestra de las Escuelas de Granada, doña Felipa Pérez de Paz, a quien iba recomendado por mi amigo Solana. Como la señorita Pérez de Paz está encargada de su clase, yo, en los primeros momentos, parezco un invasor, y, mayormente, habiendo venido sin previo aviso.

No se encuentra ningún Maestro ni otra persona culta que pueda acompañarme y servirme de «cicerone». Además el tiempo es oro. Voy algo precipitado, y no puedo dedicar más que dos días a la visita de Granada. Doña Felipa Pérez de Paz, sabe vencer estas dificultades, encomendándome al ilustre pintor don Francisco Vergara, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.

Así todo se arregla a las mil maravillas, pudiendo yo recorrer las encantadoras salas de la Alhambra y admirar el arte árabe, ayudado por el talento del artista.

Granada, con sus recuerdos árabes, ejerce una especie de sugestión en el ánimo de los alemanes y no existe persona culta en nuestro país que no haya leído los «Cuentos de la Alhambra de Washington Irving».

La satisfacción que siento de haber visto, admirado y recorrido el patio de los Arrayanes, la sala de los Embajadores es indecible. El patio de los Leones supera a todos los gastos y molestias que haya podido costarme.

Inevitables serán para mí las horas que he pasado, o mejor dicho, soñado en los jardines del Generalife, donde murmuran los arroyuelos como en los tiempos árabes. Para el que viaja por el sur de España, se repite a cada paso en su imaginación, la lucha antigua entre moros y cristianos.

¡Pero volvamos a la realidad! Al día siguiente de mis sueños árabes, tengo la buena suerte de ser presentado al señor don José Aguilera, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, contribuyendo así mi bondadosa y simpática compañera a la realización de mi programa en Granada.

Como es domingo, 3 de abril, no podemos visitar Escuelas, pero lo aprovechamos estudiando las costumbres españolas en los días festivos y visitando algunos monumentos de arte cristiano, entre ellos la hermosa Catedral.

Por la tarde convenimos en que yo pueda tomar parte en una excursión de la «Escuela Doméstica».

A la hora fijada los excursionistas se reúnen en casa del Sr. Aguilera. Unas quince jóvenes, entre ellas dos alumnas de la Escuela Normal, guiadas por el señor Aguilera y su esposa, Profesora de la Escuela Normal, se ponen en marcha para ir a la Cartuja, antiguo monasterio en las afueras, en el término de Granada.

Llegado al punto objeto de la excursión, D. José Aguilera nos hace un discurso instructivo y adecuado a la edad de sus alumnas de la «Escuela Doméstica». Después de admirados los tesoros de la «Cartuja», regresamos, haciendo una visita al Hospital de Dementes y la Cuna aneja a este Hospital. Con sumo placer hubiera acompañado a las jóvenes de la «Doméstica» para ser testigo de sus conversaciones con las niñas y ampliar mis conocimientos lingüísticos, pues en semejantes ocasiones el sexo femenino es más listo y hábil que nosotros. Yo tuve el honor de ser guiado por el Director del Hospital, y en su compañía he oído mucho de la cultura de la época de los Reyes Católicos y de Carlos V.

Terminada la excursión, me despido de las excursionistas, del Sr. Aguilera y de su esposa, quienes me habían faci-

tado el estudio de nuevas formas intuitivas de la enseñanza en el sur de España.

Con sentimientos de alegría y pesar dejo la bellísima población de Granada a fin de trasladarme a Málaga. El mismo día de mi llegada no tengo ocasión de entregar mi carta de recomendación de Sr. Solana al señor Inspector de Primera enseñanza, D. Emilio Moreno.

Entre tanto D. Francisco Daniel Verge, Inspector de la 2.^a zona, me honra con su compañía. Dando una vuelta por el Paseo de Alfonso XIII y por los Jardines de Larios, hablamos de organización, sueldos, clases de adultos, Inspectores en España y Alemania.

No siempre es fácil comparar dos países desde el punto de vista pedagógico, y aunque puedo seguir cualquiera conversación en español, me cuesta algo expresarme sobre temas pedagógicos. Pero con la paciencia y el reposo del Sr. Verge no he tenido ninguna dificultad en hacerme comprender.

Al día siguiente, único entero de mi estancia en Málaga, tengo el honor de hablar al Sr. Moreno, y enseguida nos ponemos de acuerdo para visitar Escuelas. Vemos Escuelas unitarias y graduadas, entre ellas gran número fundadas por D. Emilio Moreno, aunque lleva solo cinco años de Inspector en Málaga. Yo puedo observar las clases en acción; por todas partes se trabaja. Algunos edificios están en obra a fin de realizar la graduación de la enseñanza, deseo y aspiración del cultísimo Inspector.

En uno de los edificios escolares me llama la atención de que algunas localidades llevan el rótulo «dormitorio». Mi sorpresa es grande y observo esto al Inspector quien me responde que tiene organizada una colonia escolar «al revés», es decir, que en las vacaciones del estío los alumnos de los pueblos y aldeas aislados de la provincia, van a Málaga para disfrutar las ventajas de una población.

La idea es original y maravillosa, y supongo que no se halle realizada en otras partes de España.

Concluidas nuestras visitas, nos dirigimos hacia la oficina de la Junta provincial, donde soy presentado al señor Quintana, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga. Nuestra conversación es animadísima. Todos me preguntan por las impresiones que llevo de España.

Uno de los señores, el más silencioso de todos, me propone una excursión por las afueras de Málaga.

¿No le molesta acompañarme?—le pregunto.

—No, caballero, me responde; no tengo hoy ninguna ocupación, sólo me detengo en Málaga a fin de cobrar los suel-

dos de los Maestros de Ronda; soy también Maestro, colega de usted, y amigo de su amigo Solana.

Yo expreso mi asombro de que en España se hagan viajes tan largos para cobrar sueldos.

Entre tanto nos echamos a la calle y ya estamos a punto de tomar un tranvía para El Palo, pueblo en los alrededores de Málaga.

De repente me pregunta el Sr. Muñoz—porque tal es el apellido de mi compañero—¿No tiene usted deseos de visitar otra Escuela?

Yo hago mis objeciones, diciendo:—«Llevo tantas impresiones de las Escuelas que he visitado y de las lecciones que he presenciado hoy, que me es imposible ver y oír más».

Sin embargo, el Sr. Muñoz me conduce a la Escuela nacional de niñas de Santa Teresa de Jesús, y me alegro haber visitado esta Escuela regida por doña Juana Muñoz. Si me acuerdo bien, la Escuela no es graduada, aunque hay dos Auxiliares. Pero esto no hace al caso. Me agrada estudiar en esta Escuela, como en Madrid, la vida interna de la clase. Puedo preguntar a las mismas alumnas quienes se acercan a mi sitio. Al principio no se atreven a responder a un hombre, que por su manera de expresarse les parece un poco extraño o al menos extranjero.

Pero animadas por doña Juana Muñoz, pronto se habitúan, dando respuestas segurísimas a mis preguntas que, en primer lugar, se refieren a Gramática española. Repaso algunos cuadernos de composición, que me comprueban que las nuevas ideas de la composición libre han entrado en España. ¿Cuánto se podría conseguir con estas alumnas—hago observar a la Maestra—si ustedes tuvieran nuestra organización de ocho grados?

Las niñas que van muy bien vestidas, me hacen afectuosa despedida, y una de ellas me entrega una copia del «diario» como recuerdo de mi visita.

Después de despedirme yo de la atenta e incansable Directora y de sus Auxiliares, el Sr. Muñoz me acompaña, enseñándome la hermosa costa del Mediterráneo y lo característico de El Palo. Pasamos unas horas felices en aquella playa.—«¿Y sus impresiones?»—me preguntarán los lectores de *El Magisterio Español*.

Yo contesto con una sola frase: Si yo estuviera en posición de gastarlo, cada año, cuando las cigüeñas y golondrinas dejan nuestra región, yo iría al sur de España a fin de pasar el invierno en Málaga.

No pudiendo realizar este anhelo, continuaré dirigiendo mis cartas desde el norte de Europa.

Mi próxima se refiere a Sevilla y Córdoba.

Carl Dernehl.

Bergedorf, 17 de diciembre de 1914.

Asociaciones de Maestros

San Vicente de la Barquera.—Extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Asociación el 23 de enero:

1.º Cumplimentar el acuerdo de la Asociación provincial respecto a la rectificación de listas de asociados, enviando una invitación a los compañeros del partido para que se inscriban como socios.

2.º Teniendo en cuenta que por la irregular separación de los pueblos de este partido judicial—considerando a la cabeza del mismo como centro—para buen número de compañeros supone un sacrificio no pequeño el acudir a las sesiones, se acordó, en relación con los medios de comunicación, establecer dos secciones denominadas 1.ª y 2.ª La 1.ª sección estará formada por los Ayuntamientos siguientes: Comillas, Rioloba, Udias y Alfoz de Lloredo; y la 2.ª sección por los de Herrerías, Rionansa, Lamasón y Peñarrubia.

Designóse para punto de reunión en la 1.ª sección a Novales y Puentenansa para la 2.ª Presidirá estas secciones el compañero que, siendo vocal de la Directiva pertenezca a la sección y si hubiere más de uno el más antiguo y en defecto de un vocal de la Directiva el Maestro del pueblo designado para punto de reunión. Corresponde por tanto presidir la 1.ª sección a D. Cayetano Iraola, de Comillas, que ejerce en la Directiva el cargo de Tesorero y en su defecto a D. Miguel Rumoroso, de Novales. La 2.ª Sección la presidirá D. Eleuterio Ibáñez, de Sobrelapeña o D. Victoriano García, de Bielba, que ejercen los cargos de Vicepresidente y Secretario, respectivamente, o en su defecto D. Prudencio Rodríguez, de Puentenansa. El Presidente de estas secciones, recogerá la opinión de los demás compañeros y la expondrá en las sesiones que celebre la Junta directiva, e igualmente comunicará a su sección los acuerdos que aquella tome en sus deliberaciones.

3.º Se nombró Vicetesorero, a D. Restituto Vallejo, de Treceño y Vicesecretario, a D. Eustaquio García de Roiz.

4.º Para contribuir a la subscripción abierta por la «Nacional», en favor de los compañeros belgas víctimas de la guerra, de los fondos, hoy muy escasos,

de esta Asociación de partido, se acordó remitir al Presidente de aquella señor Aznar, la cantidad de diez pesetas.
El Presidente, *Eugenio Ortega*.

Valdeorras.—Se recuerda a los compañeros de este partido que el próximo día 14 celebra Junta general ordinaria esta Asociación segunda convocatoria publicada ya.

El Presidente, *Eduardo Sánchez*.

ARITMETICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve, especialmente, para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Aritmética*.

Forma un volumen de 488 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica, **3 pesetas**.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

«Unión Nacional de Maestros», autorizado por millares de Maestros que integran todas las categorías del Magisterio oficial, se dirige a V. E. (o V. I.) para manifestarle lo siguiente:

Que habiendo concedido las Cortes la cantidad de 250.000 pesetas que serán destinadas para mejorar los sueldos intermedios entre 1.000 y 2.000 pesetas, con cuya cantidad son muy pequeñas las mejoras que pueden introducirse; que asimismo se ha concedido un millón de pesetas para la creación de plazas para Maestros según se expresa en la Ley de Presupuesto, y no dudando de que vuestro Gobierno ha de sentir vivísimos deseos de que el Magisterio en general quede satisfecho por alcanzar el «sumum» de beneficios que con las expresadas cantidades puedan otorgársele, dentro de la equidad y justicia que preside todos los actos de V. E., me permito exponer a su superior consideración, por si lo considerase digno de tomarse en cuenta, lo siguiente:

Que las 250.000 pesetas a que antes he hecho referencia, y el millón de pesetas destinado para creación de plazas se englobe formando una sola cantidad y que sea distribuída en la siguiente forma:

Maestros	Pesetas	Ascenden
14 de	3.500 a 4.000...	7.000
16 de	3.000 a 3.500...	8.000
20 de	2.500 a 3.000...	10.000
30 de	2.000 a 2.500...	15.000
474 de	1.650 a 2.000...	165.900
500 de	1.375 a 1.650...	137.500
1.500 de	1.375 a 1.500...	187.500
1.000 de	1.100 a 1.500...	400.000
1.000 de	1.000 a 1.100...	100.000
1.000 de	625 a 1.000...	218.750

1.249.650

Mas como quiera que estas mejoras, en el orden económico, no deben empezar a regir hasta 1.º de abril próximo, de esta cantidad hay que rebajar la cuarta parte correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, que los Maestros no percibirían y quedaría un sobrante de 312.412,50 pesetas, cuya mitad, o sean 156.206,25 pesetas, puede dedicarse a la creación de 04 plazas de 1.000 pesetas, para el turno de oposición y la otra mitad para ascender a 1.000 pesetas a otros 70 Maestros de 625, con lo cual se daría un avance para lograr en breve plazo la desaparición de los sueldos menores a 1.000 pesetas.

De este modo, el beneficio alcanzaría a todas las categorías, desaparecería la categoría de 1.375 pesetas, quedaría creada la de 1.500 pesetas, el Escalafón se

Ecos del Magisterio

Mi opinión.

A continuación os doy a conocer el escrito elevado a los señores Ministro y Director general, con objeto de ganar tiempo, anunciando a dichos señores en carta particular que acompaño, la visita de la Comisión para las próximas vacaciones de Carnaval.

Advertiréis algunas variaciones impuestas por razones muy poderosas y debidas a algún error que sufrí en la distribución que primeramente hice.

Dice así el documento:

«El que subscribe, Presidente de la

normalizaría un tanto, se daba un gran paso en la desaparición de las categorías inferiores a 1.000 pesetas, y el Magisterio español, salvo contadas egoístas excepciones, aplaudiría unánime la resolución de V. E.

Sin otro ánimo que el de exponer al alto juicio de V. E. los deseos de la clase, sin que pretendamos creer que todo lo expuesto no contenga errores que V. E. con su clarividencia ha de apreciar enseguida, me permito e'var este escrito a su consideración por si estimase factibles los conceptos expresados.

Dios, etc.»

Hernán de la Puerta.

Velayos (Avila).

El reparto de las 250.000 pesetas.

Una distribución equitativa, desprovista de concupiscencias e ideada con el solo objeto de que no se le obsequie a categoría alguna con el gran collar de «Bueyes de solemnidad», sería cualquiera de las dos siguientes:

1.^a La octava parte—si se puede lograr que sea la séptima, sexta, etc., mejor—de cada una de las categorías intermedias, ascenderá a la inmediata superior. Esta octava parte, o la que fuere, estará integrada por los números más bajos del Escalafón; claro es, que de cada categoría intermedia.

2.^a Ascenderán a la inmediata superior, los Maestros y Maestras que en 1.^o de enero de 1915 cuenten más de 20, 15, 10 años de servicio—hasta donde lo permitan las 250.000 pesetas—en la categoría a que pertenecen actualmente. Claro es que, procediendo los actuales Maestros de 1.100, 1.375 y 1.650 pesetas de las antiguas categorías de 825, 1.100 y 1.375, habría de computárseles, también, los servicios prestados en la categoría de donde proceden.

De esta manera, los agraciados, ascenderán y los demás, participaremos del reparto mejorando e' número en el Escalafón.

Son tan axiomáticas ambas fórmulas, que no necesitan razones que las abonen; pues con el solo enunciado de cualquiera de ellas, se ve claramente que tienden a distribuir racionalmente las 250.000 pesetas entre las tres categorías intermedias—para las tres exclusivamente y sin prioridad entre ellas fueron concedidas—a suprimir cierto número de plazas en las mismas y a premiar las canas nacidas al calor de los niños, fines que, indudablemente, han perseguido los legisladores al votar la pequeña cantidad que las circunstancias actuales han permitido.

Haciendo la distribución a capricho de

sofistas y de aprovechados eclécticos que atisban ansiosamente la menor coyuntura que se les presenta para chupar, aunque sea una piltrafa, se dará el caso de que, Maestros que ingresaron por oposición, hayan pasado en los últimos tiempos por los diferentes cielos que *debió ver todo el Magisterio*, mientras otros compañeros no han podido salir en 20 años de la Estigia en que, *también por oposición*, ingresaron.

Teodoro Ruiz.

1.250.000 pesetas.

¿Gustará? Pues si gustara, manos a la obra, Presidentes de las Asociaciones; dirigid y recomendad el asunto, que para eso lo sois. Interesados: mandad y exigid. Prensa: hacedlo saber.

Teniendo en cuenta que la equidad con visos de legalidad y buena porción de justicia debe imperar en los Maestros, si en algo nos preciamos; y presidir en las alturas, que así lo debemos creer y esperar, hemos de convenir, en que si el millón y las 250.000 pesetas se engloban y se reparten entre los Maestros, debe ser de manera, que su cuantía vaya, no a los que han tenido uno o más ascensos, ni distribuido a capricho, sino a los que no han tenido ninguno. Y como el número uno es preferido al dos, debe distribuirse por ese orden hasta donde alcance, quedando en derecho preferente para ascender, de la misma manera, en años sucesivos, los que en éste no asciendan; y por lo tanto, nada debe darse, aunque mucho lo siento, a las categorías de 4.000, 3.500, 3.000, 1.000 y 625, ni tampoco a los de las otras categorías que hayan ascendido una vez siquiera.

Teniendo a la vista el Escalafón de Maestros de 1912; la Real orden de 25 de mayo anterior sobre corrida de escalas, y dando a Maestras el mismo número de ascensos que a Maestros, resulta, que, salvo error,

Faltan ascender.

De 2.500 desde el n.º	112 al	334...	444
» 2.000	»	386 » 596...	420
» 1.650	»	749 » 898...	268
» 1.375	»	1.144 » 2.306...	2.324
» 1.000	»	2.306 » 4.015...	3.408

Si por cada cien plazas del Escalafón se diese una en cada categoría a los que nunca han ascendido, resultará que corresponden:

A	444 de 2.500...	4,44
»	420 » 2.000...	2,20
»	268 » 1.650...	2,68
»	2.324 » 1.375...	23,24
»	3.408 » 1.100...	34,08

Resolviendo las proporciones correspondientes, resultan:

83.283 ptas.	para la categoría de	2.500
41.266	»	2.000
50.268	»	1.650
435.924	»	1.375
y 639.255	»	1.100

Dividiendo ahora estas cantidades entre sus correspondientes de ascenso, nos dará el número de Maestros y Maestras; luego,

166	de	2.500	a	3.000
82	»	2.000	»	2.500
143	»	1.650	»	2.000
1.585	»	1.375	»	1.650
2.688	»	1.100	»	1.375
<hr/>				
4.764				

Y no se diga, para terminar, que si la categoría de 1.375 se pasara a 1.500 sería muy conveniente, porque eso más bien es inconveniencia y burla, que justicia y equidad; pues no significa otra cosa querer dar a unos 400 pesetas de ascenso y a otros ¡125!

Francisco Agustín.

El Escalafón.

La opinión que sustenta el compañero Sr. Puerta, respecto a la distribución de las cantidades votadas por las Cortes para el mejor arreglo posible de las distintas categorías del Escalafón, es la más racional, la más factible, la que más ventajas proporciona a todos, (y, por consiguiente, menos intereses lesiona), de cuantas se han hecho públicas en la prensa profesional con motivo de la próxima distribución de los mencionados créditos.

Yo, el más humilde de todos, llamo la atención de *todo el Magisterio* para que, con la alteza de miras que le caracteriza y desprovisto de toda clase de egoísmos, haga un detenido estudio, con el Escalafón a la vista, de la distribución que el Sr. Puerta propone se dé a la cantidad disponible de 1.250.000 pesetas. Y, conste, que soy de aquellos Maestros de la categoría de 1.100 pesetas a quienes no alcanzaría el deseado ascenso con esta distribución; por ello, esta mi modesta opinión no es nada sospechosa.

Hay que distinguir, leyendo entre líneas, tanta opinión y tanto proyecto, como—sin duda con los mejores propósitos—se nos sirven diariamente. Y, la verdad, entre esta sencilla y lógica distribución que propone el activo compañero Puerta, con la cual todos, inmediata o remotamente, *pescaríamos* algo y la que indica *Un Maestro de 1.650* en el

número 4.574 de este periódico... es fácil elegir.

Sépalos el Sr. Puerta, a cuya opinión me sumo, y a quien felicito efusivamente por sus triunfos.

Ildefonso Pérez.

Baena (Córdoba).

Maestros navarros.

No hace mucho tiempo que una entidad del Magisterio Español propuso a V. E. la derogación del Real decreto de 8 de abril último solucionando el asunto de la Primera enseñanza en Navarra; más modesto el que suscribe y sin ostentar representación de nadie, propone a V. E., no la derogación, sino la modificación del referido Real decreto en los términos siguientes:

Artículo 1.º Las Escuelas de Navarra se proveerán por oposición, o concurso, o previos los demás procedimientos que las leyes y reglamentos establezcan.

Los Ayuntamientos de las poblaciones en las que se produzcan las vacantes, formularán propuesta unipersonal entre los aprobados en la oposición o los que acudan a los concursos, y los nombramientos de los propuestos los harán el Ministro, el Director general o el Rector, en sus casos respectivos.

Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia, y los sueldos de los Maestros seguirán siendo indefinidamente los mismos que vienen disfrutando hasta ahora, al menos que los Ayuntamientos de aquella provincia tengan a bien reducirlos, que podrán hacerlo a su capricho y voluntad.

Art. 2.º Los Ayuntamientos de Navarra abonarán a sus Maestros respectivos los sueldos señalados por trimestres, por años, o como tengan por conveniente hacerlo.

Art. 3.º Se creará una Caja especial en la capital de aquella provincia, destinada a recoger los donativos de los Maestros que disfruten sueldos de 300 pesetas, o menos de esa cantidad, con destino a sufragar los gastos ocasionados por las placas de plata repujada y diplomas con que la Diputación de Navarra tiene acordado obsequiar a los señores Bergamín, Marqués del Vadillo, Vázquez de Mella y Bullón, en testimonio de gratitud; al primero, por haber concedido, y a los últimos, por lo que trabajaron para conseguir que se concediera a los Ayuntamientos de aquella provincia la facultad de proponer los Maestros para sus Escuelas, bien entendido que, si los Maestros a que este artículo se refiere, fuesen tan desagradecidos que durante el corriente año no ingresaran voluntariamente cantidad alguna, o lo que ingresaran fuese insuficiente.

ciente a cubrir los referidos gastos, desde el próximo año de 1916, al abonárselos sus sueldos los Ayuntamientos, les tendrán una cantidad equivalente al 5 por 100 de su sueldo destinado al fin indicado.»

Para que los Maestros de esta provincia no sigan llamándose a engaño y pierdan de una vez toda esperanza de mejorar de situación, así lo espera de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Un Maestro de Escuela de Navarra.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Febrero 6.—Real orden autorizando a la Junta de Patronato del Instituto de Murcia para la adquisición de una colección de figuras escultóricas, originales de Salzillo, titúlalas «El Belén».

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de plazas de Profesor numerario de Matemáticas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), y de Física de las Normales de Murcia y Madrid.

Febrero 7.—Real orden nombrando, en virtud de concurso, Profesor de Dibujo del Instituto de Almería a D. Emilio Aliaga y Romagosa.

—Otra nombrando la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Málaga.

—Otra nombrando Director del Museo provincial de Bellas Artes de Málaga, a D. Rafael Murillo Carreras.

Febrero 8.—Real orden confirmando en sus cargos a los funcionarios del Centro de Estudios Americanistas del Archivo de Indias de Sevilla, que se mencionan.

—Otra disponiendo quede constituido en la forma que se publica el Comité ejecutivo de la Exposición internacional de Bellas Artes que ha de celebrarse en el año actual.

—Otra nombrando Profesor agregado de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid a D. Pablo Cilleruelo Zamora.

—Otra disponiendo se constituya en la forma que se publica la Junta de Patronato de la Escuela de Náutica de Bilbao.

—Otra nombrando la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de Segovia.

—Otra nombrando Director del Museo provincial de Bellas Artes de Segovia, a D. José Rodao.

Subsecretaría. — Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Segovia a doña Avelina Tovar y Andrade.

—Idem íd. de la Sección de Ciencias de la referida Escuela a doña María del Pilar Bertolín y Tomás.

—Idem íd. de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Alava a doña Josefa Antonia Iraizoz y Yabén.

—Idem íd. de la Sección de Letras de la citada Escuela, a doña María de Maeztu y Whituey.

—Idem íd. de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Segovia a doña María Concepción Alfaya y López.

—Idem íd. de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Orense, a doña María Cruz Pérez y González.

—Idem íd. de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Albacete a doña Pilar Bris y Salvador.

—Idem íd. de la Sección de Ciencias de la mencionada Escuela a doña María del Amparo Irueste y Roda.

ALGEBRA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Algebra*.

Forma un volumen de 256 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 3 pesetas.

Idem — tela 4 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

—Idem íd. de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestras de Orense a doña Josefa Rosón y Rubio.

6 NOVIEMBRE.—Sent.,

declarando nula una Real orden que negó a doña Obdulia Santos Frías nuevo título administrativo de 1.650 pesetas.

En la villa y Corte de Madrid, a 6 de noviembre de 1914; en el pleito que ante Nós pende en única instancia, entre doña Obdulia Santos, demandante, representada por el Letrado D. Francisco Javier Bores y Romero y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, en 15 de julio de 1912:

Resultando que doña Obdulia Santos, Maestra propietaria de una Escuela nacional de Málaga, se dirigió en 15 de febrero de 1912 al Ministerio de Instrucción pública, en solicitud de que se le reconociera el derecho a obtener nuevo título administrativo de 1.650 pesetas, por haber ingresado en el Magisterio por opo-

sición y llevar tres años en la categoría inferior de 1.375 pesetas, según aparecía en su hoja de servicios, y en razón también a que siendo Auxiliar de las Escuelas de Málaga, pasó, por virtud de la Real orden de 17 de enero de 1910, a regir Escuela independiente en el año de 1911:

Resultando que cursada la instancia de referencia, con informe favorable de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Málaga, por Real orden de 15 de Julio de 1912, resolvió desestimar la petición formulada, teniendo en cuenta que, conforme a las vigentes disposiciones, y una vez publicado el Escalafón general del Magisterio fusionado, no pueden concederse ascensos efectivos más que por aplicación del mismo:

Resultando que contra dicha Real orden interpuso pleito contencioso-administrativo, a nombre de doña Obdulia Santos, el Letrado D. Francisco Javier Bores y Romero, quien formalizó la demanda con la súplica de que se revoque la Real orden recurrida y se declare que la demandante tiene derecho a que se le expida el título administrativo de 1.650 pesetas:

Resultando que el Fiscal contestó a la demanda con la solicitud de que sea desestimada, absolviendo de ella a la Administración general del Estado:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Pedro María de Usera.

Vista la Real orden de 10 de junio de 1913:

Considerando que las resoluciones de la Administración dictadas en los expedientes gubernativos, han de hallarse fundamentadas y apoyarse en disposiciones legales determinadas, pues que de otro modo equivaldría a poner término a los expedientes con un Visto, fórmula inadmisibles, según repetidamente tiene declarado esta Sala, y cuya doctrina ha sido corroborada por la Real orden de 10 de junio de 1913, por la que no sólo se prohíbe la fórmula del Visto, sino que se ordena que todos los acuerdos administrativos se adopten mediante una resolución fundamentada, tanto en primera como en las sucesivas instancias, cualquiera que sea la solicitud que se deduzca o la propuesta que se haga en los respectivos expedientes:

Considerando que la Real orden recurrida no contiene fundamento alguno legal, ni en su apoyo se cita ley, reglamento, ni Real orden que se considere de aplicación, limitándose tan sólo a consignar de un modo vago y genérico haber tenido en cuenta las disposiciones vigentes, pero sin concretar ni determinar cuáles sean éstas, por lo que, y desconociéndose las dichas disposiciones cuya cita se ha omitido, no hay posibili-

HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA

POR

D. EUGENIO DAMSEAU Y D. EZEQUIEL SOLANA

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Historia de la Pedagogía*.

Forma un volumen de 607 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 6 pesetas.

Idem — tela.... 7 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

dad de determinar si han sido o no aplicadas con acierto:

Considerando que la carencia absoluta de todo fundamento legal de que adolece la Real orden reclamada, imprime a ésta un vicio de nulidad que se precisa subsanar, devolviendo al efecto el expediente al Ministerio de Instrucción pública, a fin de que con expresión de los debidos fundamentos y disposiciones legales se dicte la resolución que se estime procedente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos nula y sin efecto legal la Real orden reclamada, dictada por el Ministerio de Instrucción pública, fecha 15 de julio de 1912, por la que desestimó la pretensión de la Maestra de Málaga doña Obdulia Santos Frías, reclamando nuevo título administrativo de 1.650 pesetas, y devuélvase el expediente al expresado Ministerio para que se dicte la resolución fundamentada que en Derecho corresponda.

Así por esta nuestra sentencia, etc.—Madrid, 6 de noviembre de 1914.—*Juan Gualberto Bermúdez*.

(Gacetas 18 y 19 de enero).

24 NOVIEMBRE.—Sent.,

absolviendo a la Administración de una demanda interpuesta contra la Real orden de 4 de agosto de 1913, que resolvió el concurso de traslado.

En la villa y Corte de Madrid, a 24 de noviembre de 1914, en el pleito que ante Nós pende en única instancia, entre D. José Parramón Tarrás, demandante, representado por el Licenciado D. Daniel Riu, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 4 de agosto de 1913:

Resultando que por Real orden de 4 de septiembre de 1912, publicada en la «Gaceta de Madrid» del día inmediato siguiente, se convocó el concurso de traslado a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, correspondiente al mes de enero anterior, comprendiéndose en el mismo las vacantes ocurridas hasta 31 de diciembre de 1911, significándose que el concurso se ajustaría a las prescripciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 y disposiciones posteriores complementarias.

Resultando que en virtud de esta convocatoria, D. José Parramón Tarrás, Maestro auxiliar en propiedad por oposición de la Escuela práctica graduada, aneja a la Normal Superior de Maestros de Las Palmas, dirigió instancia al

Rector de la Universidad de Barcelona en 23 de septiembre de 1912, interesando ser admitido al concurso y ser propuesto en su caso para una de las Escuelas vacantes en aquel distrito, por este orden que señalaba: Escuelas desdobladas de Barcelona (tres Escuelas), Badalona, Villanueva y Geltrú, Tarrasa, Caldas de Montbuy, Manresa, Llagostera, Valls, Figueras e Igualada:

Resultando que en razón a haberse alterado en absoluto las condiciones del concurso, por virtud de las disposiciones posteriores a su convocatoria, se dictó en 28 de marzo de 1913 una Real orden, publicada en la «Gaceta» del día 31 de los mismos mes y año, por la que en el número 1.º se disponía que los Maestros y Auxiliares que oportunamente acudirían al concurso elevaran instancia en término de veinte días, manifestando si deseaban continuar figurando en el mismo con el número 2.º, que debería señalarse el orden de preferencia de plazas con toda precisión, y con el número 6.º que no podían pedirse plazas que no se hubieran solicitado en el término de la primitiva convocatoria ni alterarse el orden de preferencia entonces señalado:

Resultando que conocida esta Real orden por D. José Parramón, dirigió su instancia al Director general de Primera enseñanza en 10 de abril de 1912, suplicando que se tuviera por presentada y se le propusiera para una de las plazas citadas antes, y cuyo orden de preferencia, si mal no recordaba, era como indicaba al margen de su escrito, y en este lugar señalaba como Escuelas solicitadas las doce de Barcelona, y con preferencia las desdobladas, las dos de Badalona, dos de Villanueva y Geltrú, Tarrasa, Caldas de Montbuy, Manresa, Llagostera, Figueras, Valls e Igualada:

Resultando que en 2 de julio siguiente se publicó en la «Gaceta» la propuesta provisional y la relación de los excluidos del concurso, figurando entre los últimos Parramón, como comprendido en el caso sexto de la Real orden de 28 de marzo antes relacionada:

Resultando que enterado Parramón de su exclusión, acudió al Ministerio de Instrucción pública con instancia de 10 de julio de 1913, en la que manifestó que por habersele traspapelado el borrador de su primer escrito, al cumplimentar la Real orden de 28 de marzo, salvó su instancia diciendo que, si no recordaba mal las plazas y orden de preferencia antes solicitadas eran como indicaba al margen, y que si alteró el orden no fué con malicia, porque había de ser en las Escuelas posteriores a Caldas de Montbuy, para la cual le había propuesto ya el Rectorado de Barcelona, y suplicó que se le

incluyera en la propuesta general, adjudicándole la plaza que le correspondiera:

Resultando que por Real orden de 4 de agosto de 1913, publicada en la «Gaceta» el 15, se resolvió el concurso, aprobando la propuesta y desestimando las reclamaciones deducidas:

Resultando que contra esta Real orden interpuso pleito contencioso-administrativo D. José Parramón, representado por el Letrado D. Daniel Ríu, quien formalizó la demanda con la súplica de que se dicte sentencia declarando que la Real orden impugnada es nula en cuanto excluyó a su representado del concurso general de traslado de Escuelas nacionales correspondiente a enero de 1912, y que, en consecuencia, procede se nombre a Parramón para la Escuela que en derecho le corresponda:

Resultando que el Fiscal contestó a la demanda con la solicitud de que se absuelva de ella a la Administración declarando firme y subsistente la resolución impugnada:

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Pedro María Usera:

Vistos los artículos 18, 19, 20, 23 y 25 del Real decreto de 25 de agosto de 1911:

Vista la Real orden de 4 de septiembre de 1912:

Vista la Real orden de 28 de marzo de 1913:

Considerando que es doctrina repetidamente declarada por esta Sala que los términos de la convocatoria para un concurso constituyen la ley de la convocatoria misma, y causan estado en el caso concreto los acuerdos y anuncios que regulan el llamamiento de los interesados cuando ninguno de ellos oportunamente los impugna, por lo que habiendo el recurrente D. José Parramón y Tarrás acudido al concurso anunciado por las Reales órdenes de 4 de septiembre de 1912 y 28 de marzo de 1913 solicitando por sus instancias de 23 de septiembre y 10 de abril de dichos repetidos años las Escuelas que tuvo por conveniente, es inquestionable que aceptó todas las condiciones exigidas por las citadas Reales órdenes a los concursantes, sin que, por tanto, pueda hoy inoportunamente pretender la nulidad del concurso por supuesta infracción de la legalidad vigente en su convocatoria: ilegalidad que no observó, sin embargo, hasta que fué excluido del concurso:

Considerando que disponiéndose por la Real orden de 28 de marzo de 1913 que los Maestros y Auxiliares que oportunamente acudieron al concurso anunciado por la Real orden de 4 de septiembre de 1912 elevaran instancia, en el término de veinte días, manifestando si deseaban continuar figurando en el mismo, y que no podían pedirse plazas que no se hu-

bieran solicitado en el término de la primera convocatoria ni alterarse el orden de preferencia entonces señalado, y resultando que el demandante al manifestar en su segunda instancia de 10 de abril de 1913 que deseaba continuar figurando en el concurso alteró el orden de preferencia de Escuelas señalado en la primera instancia, es de toda evidencia que no se ajustó a las condiciones de la convocatoria, con manifiesta infracción de lo dispuesto en la mencionada Real orden de 28 de marzo, sin que, por tanto, pudiera ser admitido al recurso:

Considerando, a mayor abundamiento, que no habiéndose formulado recurso alguno contra las Reales órdenes de convocatoria y anuncio del concurso, sino, por el contrario, sido consentidas por el recurrente al acudir libremente al llamamiento, no cabe duda tienen el carácter de firmes, sin que contra las mismas pueda prosperar la reclamación que se pretende;

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda contra la misma formulada por el Letrado D. Daniel Ríu a nombre de D. José Parramón y Tarrás, y, en su consecuencia, declaramos firme y subsistente la Real orden reclamada del Ministerio de Instrucción pública fecha 4 de agosto de 1913.

Así por esta nuestra sentencia, etc.—Madrid, 24 de noviembre de 1914.—*Julio del Villar*.

(Gaceta 27 enero)

4 DICIEMBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente instruido al Maestro de Toro (Orense), D. Fernando Barcia.

En el expediente gubernativo instruido al Maestro de Toro (Orense) D. Fernando Barcia Veiras, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido al Maestro de Toro (Orense), D. Fernando Barcia:

Resultando que en 24 de septiembre de 1913 varios padres de familia dirigen instancia al señor Gobernador, manifestando que el Sr. Barcia abandonó la Escuela el día 12 de dicho mes y que la mayor parte de los pocos días que la desempeñó no abría las clases o no prestaba la debida atención:

Resultando que en 20 de octubre de 1913 los firmantes de la denuncia se ratiificaron en sus quejas ante la Alcaldía:

Resultando que en 3 de febrero de 1914, en sesión celebrada por la Junta local de Laza, con asistencia del Inspector, y habiendo comparecido varios ve-

cinos, declararon que el Maestro había abandonado la Escuela:

Resultando que en sesión celebrada en 12 de febrero de 1914 por la Junta local, ésta acordó por unanimidad ratificarse en su informe del 22 de noviembre de 1913, y que, en vista de la ausencia del señor Barcia, procedía su separación del Magisterio y devolución de haberes:

Resultando que en 11 de febrero de 1914 contesta el Sr. Barcia al pliego de cargos de la Inspección declarando que al ausentarse de la Escuela dejó encargado de la misma al Cura párroco y que no es cierto no demostrase celo en el desempeño de su cargo, pues dió clase todos los días:

Resultando que en 27 de julio de 1914 la Inspección informa que la ausencia del Maestro no se ajustó a los preceptos legales, pues no lo puso en conocimiento de la Inspección; que del expediente resulta que son más numerosas las declaraciones en contra del Maestro que en su favor; que el Maestro solicita ser trasladado a otra Escuela, y que procede que el Sr. Barcia sea trasladado a otra Escuela de igual sueldo y categoría; que no perciba haberes desde la fecha que se ausentó del punto de su destino, y que en vista de la parcialidad demostrada por la Junta local de Laza se le aperciba:

Resultando que en 29 de agosto el Negociado informa que por motivos políticos se inició la campaña contra el señor Barcia; que el Maestro, ante tal persecución, abandonó el pueblo; que la Junta local acordó por unanimidad pedir el traslado del Sr. Barcia; que vista la incompatibilidad del Maestro con el pueblo procede se le aplique el art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, aunque falte la declaración de incompatibilidad que éste exige, toda vez que la Junta pidió el traslado; que no existe en la legislación vigente la pena de privación de haberes que propone la Inspección y que procede que se aplique al Sr. Barcia el artículo 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, o sea el traslado por incompatibilidad, aunque exista alguna deficiencia en el expediente para aplicarle dicho artículo; que por su ausencia se le imponga nota desfavorable en su expediente por dos años, y que se amoneste severamente a la Junta local de Laza:

Considerando que está comprobada la ausencia de la Escuela por propia declaración del Maestro, bajo pretexto de que por motivos políticos se le perseguía:

Considerando que las quejas de los padres de familia por el poco celo del Maestro se han comprobado:

Considerando que no procede aplicarle el artículo 16 del Real decreto 7 de febrero de 1908 por no constar el acuerdo uná-

nime de la Junta respecto a la incompatibilidad del Sr. Barcia con las Autoridades y el vecindario, toda vez que lo que pidió fué su separación de la enseñanza y no se formó el expediente que las leyes preceptúan sobre incompatibilidades:

Considerando que lo mismo el Maestro que la Junta, Inspección y Negociado solicitan el traslado, procede aplicar el artículo 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1914, o sea la suspensión por un año y un día por la ausencia de la Escuela del Sr. Barcia, como por las faltas cometidas durante los días que estuvo al frente de ella.

También deberá ser amonestada la Junta local de Laza por no haber tramitado el expediente con la más rigurosa imparcialidad, pues debió oír a todas las personas y vecinos que el caso requería.

En cuanto a la Inspección, deberá llamársele la atención por no precisar las causas ni atenerse a la tramitación que exigen los expedientes de traslado de un Maestro por incompatibilidad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 4 de diciembre de 1914.—*Bullón*.

(B. O. 12 enero).

4 FEBRERO.—R. O.,

anunciando a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», una plaza de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias) y otra de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de cada una de las de Murcia y Madrid, dotadas con el sueldo de entrada de 3.000 pesetas anuales.

(Gaceta 6 febrero).

Sección provincial de Madrid.

Para la mejor marcha administrativa y económica y de conformidad a lo prevenido en la Real orden de 29 de diciembre y orden-circular de 5 del actual, los Maestros y Maestras que por las mencionadas disposiciones o por las de años anteriores hayan pasado o nasen del sueldo de 500 a 625 pesetas se servirán remitir a esta Sección, y en el plazo de quince días, presupuesto por duplicado de material escolar diurno y nocturno para el corriente año, y por una cantidad igual a la diferencia del que formularan por el sueldo de 500 o 550, y el que corresponde al de 625 pesetas que es el haber que disfrutarán desde el 1.º de ac-

tual, con la gratificación por adultos correspondiente al mismo.

Madrid, 24 de enero de 1915.—*Rafael López Mora.*

(B. O. 1.º febrero).

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Hace diez y ocho años asistimos materialmente a la publicación del primer *Anuario del Maestro* (que conservamos en nuestra librería como recuerdo histórico de amigos y compañeros), y desde luego juzgamos feliz la idea, no sólo por la estructura de la obra y por su contenido interesante para una parte del Profesorado español, sino por los talentos indiscutibles del autor. Nuestras predicciones sobre el porvenir de la obra no resultaron fallidas, porque desde luego el *Anuario del Maestro* del Sr. Fernández Ascarza, se extendió rápidamente entre los Maestros de Primera enseñanza, Inspectores, Juntas municipales y provinciales, Rectorados y Ministerios.

Y es de plan tan acertado y concordancias tan claras, que (dicho sea sin ofender al bello sexo) hasta las Maestras refractarias a esta clase de literatura se han hecho doctas en legislación de enseñanza con el *Anuario* de Ascarza.

A lo cual hay que añadir—y lo dice un experimentado—que sobre dicho *Anuario*, y descansando en él, se han dictado muchas providencias, se han fallado algunos pleitos y hasta se han redactado reformas importantes en el régimen y administración de la enseñanza.

El *Anuario* de Ascarza (alguno había de decirlo el primero) es el «Alcubilla» del Magisterio.

El libro cuesta dos pesetas, aunque vale mucho más, pues, aparte de su notoria utilidad, este año alcanza el respetable volumen 816 páginas.

(De «El Universo».)

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman los recursos de alzada siguientes: el interpuesto por el Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), contra la orden de la Dirección general, que le negó el que la Escuela mixta de Abades, fuera provista en Maestra; el de D. Lucas de la Blanca Jiménez, Maestro de Valdenebro (Soria), contra la orden de la Dirección general de 28 de julio último, que le negó el ascenso a mil pesetas y el de D. Pedro Guinea Martín, contra la orden de 30 de marzo último, que le negó el ascenso a

la octava categoría y se admite el de doña Catalina Suárez, que pide se le adjudique fuera de concurso, una Escuela de 450 pesetas anuales.

—Se resuelve, favorablemente, la instancia de doña Consolación López, Maestra sustituida, que pide volver al servicio activo de la enseñanza; la de doña Francisca Pezudo, Maestra de Alameda (Málaga), que pide se le deje en situación de sustituida y la de doña Pilar Martín Cobos, de Yeba (Huesca) que solicita prórroga para posesionarse de la Escuela mencionada.

—Se admite la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela nacional de Tolovia (Oviedo), a doña Isidora Alonso.

—Se conceden 45 días de licencia por enferma a la Maestra de párvulos del Este de Santander, doña Genara Carriado.

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Santa Engracia (Logroño), a doña Demetria Martínez.

Normales.—Se desestima la instancia de doña Laura Vallejo, Auxiliar de la Normal de Maestras de Málaga, que pedía se le concediera derecho al ascenso de Profesora numeraria.

—Se nombran Profesores especiales en propiedad de Religión y Moral de las Normales de Maestros y Maestras de Segovia, Gerona, Almería y Ciudad Real, a D. Aurelio Plaza Alonso y D. Emilio D. Aurelio Plaza Alonso y D. Emiliano a D. Félix Serrano, D. Pedro Cervera,

—Idem Profesores especiales interinos: de Fisiología e Higiene de la Maestra de Santiago, a D. Ramón Guitián; de Caligrafía de las de Badajoz, a D. Emilio García; de Francés de las mismas, a don Emilio Merino; de Caligrafía de las de Toledo, a D. Víctor Domínguez, y de Fisiología e Higiene de las de Segovia, a D. José Ramírez.

—Se dispone que por el claustro de las Escuelas Normales de esta Corte y Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se proceda a la propuesta de los cuestionarios que han de servir de base para la enseñanza de las Escuelas Normales.

—Se nombran Directores de las Normales que se citan, a los señores siguientes: D. Manuel Madueño, de la de Avila; D. Domingo Lozano, de la de Almería; D. Emilio Amor, de la de Orense; D. Felipe Ortega y D. Valentín Fuentes, de la de Segovia. Idem Auxiliar gratuita de Letras de la de Valencia, a doña Desamparados Boada.

—Idem Inspector gratuito de Sevilla, D. José Muñoz San Román.



DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Granada.—La Dirección general de Primera enseñanza, ha dispuesto que los Maestros de ambos sexos, nombrados interinamente con la dotación de 625 pesetas, en las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería, puedan percibir las retribuciones asignadas a las Escuelas de dicha categoría.

—Se ha concedido premio por servicios extraordinarios en la enseñanza, a la Maestra pública de Granada, doña Justa Lucía Palma.

—Han sido nombrados Auxiliares de la Escuela Normal de Almería, doña Josefa Fernández, y de la de Maestros de la misma localidad, D. Juan Infante.

—El Rector ha nombrado Maestro interino de una Escuela de Málaga, a don Rafael Montilla.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—Han sido nombrados Maestros interinos D. Agustín Llera, de Villamayor; doña María Natividad Valdés, de Ardesaldo; doña María del Pilar García, de Alava y doña María Dolores Fuertes, de Porley, en Cangas de Tineo.

Distrito de Santiago.

Coruña.—El Rector ha nombrado Maestros interinos, a D. José Rey, para Soutullo; D. José López, para Beba; D. Ignacio Novoa, para Barrañán, y D. Manuel Vázquez, para Aro.

—Han renunciado las Escuelas para que han sido propuestos en el concurso general de traslado de 1914, los Maestros siguientes: D. Ramón Golpe, la de niños de Cerdido; D. José Vara, la de Capela; D. Nicolás del Río, la de Cedeira; D. Francisco Cervera, la Superior de Ferrol, y D. Juan Nemesio López, de Ames.

—Han tomado posesión, D. Ricardo Garrido, de San Martín de Jubia; don Edilberto Cid González, de Ouces.

Crónica General

Sábado 6.—Por la mañana han regresado el Rey y los aristócratas que le han acompañado a las cacerías de Doñana, Trasmulas y Lachar; poco después de su llegada, S. M. conferenció con el Sr. Dato respecto a los asuntos políticos y parlamentarios.—En la bahía de Santander se ha hundido anoche el magnífico trasat-

lántico «Alfonso XIII», a causa, según unos, de haber dejado abierta una escotilla, y según otros por una vía de agua que se formó en la línea de flotación; la tripulación se ha salvado y las pérdidas son muy importantes por tener ya hecha la carga para el viaje que iba a emprender.—La Dirección de Policía ha prohibido un mitin que los republicanos organizaban para mañana en favor de los aliados y principalmente de Bélgica.—Aunque se habla de que las sesiones de Cortes se suspenderían en breve, el Jefe del Gobierno dice que hay labor para todo el mes.

Extranjero.—El parte oficial ruso dice que en la Prusia oriental continúa librándose una batalla encarnizada, progresando los moscovitas tanto en esa región como en la izquierda del Vístula.—El Almirantazgo alemán ha notificado el bloqueo de la Gran Bretaña e Irlanda por los alemanes a partir del 18 del corriente mes; advierte la notificación que los buques mercantes de las naciones neutrales corren riesgo de ser destruidos en vista de las disposiciones de las autoridades británicas relativas al uso del pabellón neutral por la flota mercante inglesa.

Domingo 7.—Hoy se han reunido en Consejo los Ministros para despachar expedientes de varios Ministerios y tratar de la marcha de los debates parlamentarios.—Se ha celebrado esta mañana la manifestación de simpatía organizada por los elementos republicanos a favor de Bélgica; numerosas personas han acudido a la Legación de dicho país depositando sus tarjetas o firmando en las listas dispuestas al efecto.—Cumpliendo las órdenes del Papa, se han celebrado en la Catedral, parroquias e iglesias de esta Corte, rogativas por la pronta terminación de la guerra; a las que han tenido lugar en la Capilla de Palacio, ha asistido el Rey y la real familia.

Extranjero.—En aguas de Méjico se ha estrellado el crucero japonés «Asama» contra un arrecife que no se encuentra marcado en los mapas.—Los partes franceses de la guerra dicen que el enemigo emprendió en la región de Newport varios ataques pequeños que han sido rechazados en su totalidad.—Un corresponsal de un periódico asegura que las bajas de los franceses ascienden hasta fines de enero a más de 450.000 hombres.

Lunes 8.—En el Senado ha seguido hoy discutiéndose el proyecto de bases navales, y en el Congreso el de subsistencias; las vacaciones parlamentarias por las fiestas del Carnaval serán fijadas por los Presidentes de las Cámaras de acuerdo

con los Jefes de las minorías.—Según la liquidación practicada, los pagos que se han verificado durante el año 1914 por las obligaciones de nuestro protectorado en Marruecos, asciende a 142.814.505 pesetas.—Ha sido reconocido el casco del trasatlántico «Alfonso XIII», que se hundió en Santander, considerando los técnicos que es difícil la salvación del buque, además de que las operaciones precisas, serían costosísimas.

Extranjero.—Tres aeroplanos austriacos han volado sobre Antivi y han arrojado algunas bombas, hiriendo una de ellas gravemente a una mujer.—El Emperador Guillermo ha marchado al teatro oriental de la guerra, via Czentochova.—En Portugal han sido puestos en libertad todos los presos con motivo de los últimos sucesos, excepto 6 sargentos.

Gramática y Literatura

POR

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Gramática y Literatura*.

Forma un volumen de 432 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica **3 pesetas.**

Idem — tela.... **4 —**

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Correspondencia Particular

Tomelloso. F. A. Las del mismo nombre siempre que sea equivalente la extensión, etc. Hay que solicitarlo de la Subsecretaría.

Miranda de Ebro. A. Sta. O. Mil gracias; le deseo pronto y completo alivio.

Miñana. M. C. M. Se le dará lo que pide.

Setién. J. L. En esas cosas no basta la buena voluntad; es menester una buena influencia política.

Casares. A. S. Se envió algunos impresos; el folleto del Sr. Solana sobre la Mutualidad escolar está agotado; pronto se reimprimirá.

Vicálvaro. D. G. Se envió a la imprenta.

Campo Cazo. A. T. En nuestras «Cuestiones pedagógicas» tenemos publicada una monografía sobre la «Fiesta del Arbol».

Mohernando. A. F. C. Nos quedan algunos de aquellos cuadernos; pueden utilizarse todas las ventajas de diciembre menos la de lotería.

Antas. J. M. Se publicará con mucho gusto en cuanto tengamos espacio.

Cañadas. J. P. G. Al recibir esa cantidad se le enviarán los regalos correspondientes.

San Martín del Mar. F. M. Cada anuncio le costaría una peseta por inserción; le concederemos las mismas ventajas que en Navidad, exceptuando la de lotería.

Villamuelas. M. E. Se insertará; reciba nuestro sentido pésame.

Belver de los Montes. F. H. Tomo nota de su conformidad con esa opinión.

Moral de Calatrava. V. C. El anuncio le costará dos pesetas por cada inserción; la Gramática para Normales de Solana, cuesta 4 pesetas, y el Análisis lógico y gramatical, 2 pesetas.

Fuente la Higuera. S. C. Haremos constar los deseos de usted, pero ese asunto se examinó muy detenidamente al hacer las propuestas y se encontró que esa solución facilitaría la resolución del concurso, y las plazas no provistas se anunciarán enseguida. Gracias y mande.

Martín Muñoz. P. A. No puede hacerse cálculo seguro porque no sabemos ahora que número hará usted en estos momentos, considero probable que ascendería. No hace falta comunicar aceptación.

Gudina. I. B. Es posible que esos concursos tarden algo y lo mismo el ascenso a 1.000 pesetas. Esas vacantes deben darse al concurso rápido.

Navalmoral de la Mata. J. P. Ya habrá visto en el periódico explicada esa aparente omisión.

Valdunquillo. D. D. P. Llamamos la atención sobre esos concursos; se estaba formando esa lista, y ahora, naturalmente, el trabajo está suspendido, pero la colocación sería por orden de servicios.

Cullera. J. R. Como ve, el trabajo que repartimos gratis y en forma encuader-

nable trata de asunto pedagógico. Esa plaza debe darse al traslado cuando quede vacante.

Santiso. A. P. Está ya acordada la colocación de los interinos y no conviene dar nuevas fórmulas, porque vendría a complicar la solución.

Lugo. A. M. L. Según los datos de la «Gaceta», únicos que poseemos, tiene derecho. No podemos contestar por carta sin remitir sello.

Almuña. M. M. M. No puede una huérfana pedir acumulación de pensión, porque otra desempeñe Escuela nacional o municipal; sí puede pedirla por pasar un huérfano varón de 16 años.

C. C. Diga por qué conducto vino la instancia de doña C. D., pues en el Ministerio no parecen antecedentes.

Buenaventura. A. N. Se dispuso el ingreso a los 12 años, por Real decreto de 7 de febrero de 1913.

Brañosera. M. R. Estaba mandado que se hiciesen con arreglo al sueldo anterior. Debe reclamar elevando instancia a la Dirección por conducto de la Sección administrativa.

Badajoz. J. M. No es compatible. Se necesita tener 21 años.

M. A. D. No podemos contestarle por carta porque no fecha usted la suya. En plazo de quince días puede renunciar elevando instancia a la Dirección por conducto de la Sección.

Bémez. A. S. Se recomienda.

Cripán. P. L. No lo sabemos.

Arraíza. T. I. E. Me parece muy bien. Debe ir por conducto de la Inspección y esperar que le sea admitida la renuncia.

Anaya de Alba. B. M. Si por todos conceptos percibe menos de 750 pesetas, debe pagar cédula de 10.^a clase.

ACADEMIA PREPARATORIA

— para —

INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Próxima a publicarse la convocatoria para cubrir, mediante oposición, numerosas plazas de Inspectores de Primera enseñanza, se abre un curso breve de preparación para dichas oposiciones, en el acreditado Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza, dirigido por D. Rubén de León.

El profesorado que tendrá a su cargo las enseñanzas, es competente en toda

clase de preparaciones para el Magisterio.

Durante el curso dará algunas conferencias sobre varias materias, el Subinspector general del cuerpo, D. Rafael Torromé.

Queda desde luego abierta la matrícula y para informarse de las condiciones pueden los interesados dirigirse al Colegio de Nuestra Señora de las Nieves, calle de las Huertas, núm. 41, principal, de 9 de la mañana a 5 de la tarde.

3—3

OBRA NUEVA

Dentro de pocos días se pondrá a la venta

La Fiesta del Arbol

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

50 céntimos, ejemplar.

IMPRENTITAS ESCOLARES

Caracteres, libros. Pídase Catálogo gratis Director Oficina de Publicidad, Pelayo, 42, Barcelona.

PERMUTA

La desea Maestro de un pueblo de la provincia de Guadalajara; con buenas vías de comunicación; de la categoría de 625 pesetas; retribuciones, adultos, etcétera, etc.; por aproximarse a la familia, con otro, ya sea unitario o Auxiliar de los Rectorados de Granada y Sevilla.

Informes, los dará el Maestro nacional de Escullar, provincia de Almería.

3—1

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen, se indique claramente.

APARTADO, NUM. 131.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7